



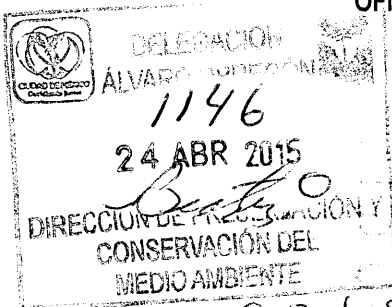
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México D. F., a 22 de Abril del 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/591/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 6 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 2626 /2015

C. MOISES ELISEA RUIZ



05275

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 2626/2015, donde solicita autorización para el derribo de cuatro árboles ubicados al interior del domicilio ubicado en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 20 de Abril del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

Y en relación al -

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 6 árboles al interior del predio.

III.- Determinándose, para derribo 6 árboles, que están causando afectaciones y fracturas al muro de mampostería; por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1.2. y 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	YUCA Yuca elephantipes	[REDACTED]	[REDACTED]	8	30	7	Bueno	Muro perimetral	Derribo	Árbol con tallo codominante, su crecimiento ha ocasionado la fractura del muro de mampostería de la parte posterior- inferior del predio

1-4

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>			12	25	6	Bueno	Muro perimetral	Derribo	Árbol con tallo codominante, su crecimiento ha ocasionado la fractura del muro de mampostería de la parte posterior- inferior del predio
3	COLORÍN <i>Erithrina americana</i>			5	40	1	Declinante incipiente	Muro perimetral	Derribo	Árbol que presenta poda inapropiada, donde se observa carente de fronda, su crecimiento ha ocasionado la fractura del muro de mampostería de la parte posterior- inferior del predio
4	COLORÍN <i>Erithrina americana</i>			10	25	6	Bueno	Muro perimetral	Derribo	Árbol con tallos codominantes se observan ramas secas, su crecimiento ha ocasionado la fractura del muro de mampostería de la parte posterior- inferior del predio
5	COLORÍN <i>Erithrina americana</i>			10	60	8	Bueno	Muro perimetral	Derribo	Árbol con tallo codominante, cavidades en el tronco, su crecimiento ha ocasionado la fractura del muro de mampostería de la parte posterior- inferior del predio
6	YUCA <i>Yuca elephantipes</i>			9	30	6	Bueno	Muro perimetral	Derribo	Árbol con tallo codominante, copa desbalanceada, su crecimiento ha ocasionado la fractura del muro de mampostería de la parte posterior- inferior del predio

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1.2. y 7.4.3; esta Dirección ha resuelto:



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

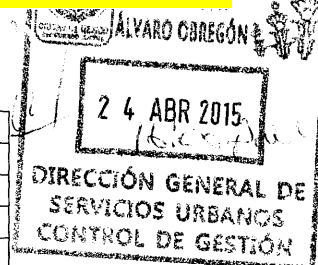
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

05276

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 6 árboles, que se yerguen al interior del predio, ubicado en [REDACTED] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
YUCA	2	DERRIBO
FRESNO	1	DERRIBO
COLORÍN	3	DERRIBO
TOTAL	6	DERRIBOS



SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 590 de fecha 21 de Abril del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
6 DERRIBOS	1000 ARRAYAN, 1000 EVONIMOS, 1000 AMARANTO ROJO, 1000 LAVANDA, 300 JUNIPEROS, 500 BUGAMBILIAS DE ARBUSTO

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

ELABORO

JOSÉ ESPINOZA AYALA
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

